



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

RESPUESTAS A INQUIETUDES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2018

05 de Junio de 2018

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, nos permitimos responder las solicitudes de aclaraciones presentadas por los interesados en participar dentro del presente proceso de selección, las cuales fueron enviadas dentro del plazo establecido en los términos de referencia:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDWART LLANOS CASTAÑO:

1. En relación al índice de liquidez fijado en los pliegos de la convocatoria, solicitamos de manera atenta y en aras de garantizar la mayor pluralidad y concurrencia de oferentes, sean fijados en un rango igual o superior a 1.5 veces, toda vez que consideramos que el fijado impide la libre concurrencia de muchas de las ESAL que pudiesen ejecutar el contrato.

2. Solicitamos en aras de fijar el índice de liquidez, se tengan en cuenta los índices financieros fijados en otras convocatorias de esta misma entidad, en las cuales siendo de mayor valor el presupuesto asignado al de este proceso, el índice financiero solicitado fue menor. De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera respetuosa se tenga como referencia los procesos que la OEI ha venido adelantando para fijar los índices financieros del presente proceso de convocatoria.

RESPUESTAS.

Una vez analizada la observación presentada, la entidad hace claridad de que como resultado de su análisis de fondo y específico del sector, tomando en consideración las variables esenciales (valor del proyecto, forma de pago, forma de las prestaciones, riesgos asociados al mismo, conocimiento de fondo de los posibles oferentes), se reveló como pertinente y necesario solicitar unos indicadores de liquidez, de endeudamiento y de razón de cobertura de intereses, en la cuantía solicitada, pues con ellos, la entidad estima suficiente capacidad financiera de los proponentes. Los índices de liquidez exigidos, así como los niveles de endeudamientos establecidos y, la razón de cobertura de intereses, son el resultado de efectuar un análisis financiero-técnico objetivo y detallado, que responden a una metodología y cuyos resultados responden al cálculo de unas variables que analizan, entre otros aspectos: universo de posibles proponentes, condiciones y características del proyecto, condiciones y forma de pago, plazos de ejecución, riesgos del proceso de contratación, entre otros aspectos.

Es importante señalar, que la entidad efectuó un riguroso análisis de los procesos de selección que sirvieron de fuente de información para efectuar el análisis, es decir, de



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

los procesos de selección similares que se han venido realizando. El análisis consistió específicamente en revisar el espectro de procesos de selección analizados de acuerdo a la naturaleza y cuantía del proyecto, objeto contractual, ubicación geográfica, similitud del alcance, riesgos asociados, etc, así mismo con el sentido de guardar una uniformidad de exigencias.

No perdamos de vista además que la entidad está en la obligación de hacer un análisis no solamente cuantitativo de los posibles oferentes, sino además -y esto no es menor- de tomar en consideración las condiciones particulares de ejecución de los proyectos, y la estimación de variables tales como: la no entrega de anticipo, el plazo de ejecución, los riesgos asociados a este tipo de proyectos, la complejidad relativa en su ejecución, y a un variado grupo de variables que imponen a la entidad, la necesidad de establecer unos indicadores razonables y proporcionales, pero sobre todo objetivos y UTILES para los fines queridos por la organización con este proceso de selección, que no es otro que contar con unos proponentes con una salud financiera optima que garantice la correcta ejecución y no interrupción en el desarrollo del proyecto por cuenta de dificultades de orden financiero.

Por las razones aquí expuestas, se mantienen los indicadores de capacidad financiera exigidos en los términos de referencia.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA SANDRA ORTIZ:

Menciona: El plazo para ejecución del convenio será hasta el 30 de Junio de 2018, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, es decir, firma del convenio y la aprobación de la garantía por parte de OEI.

Ya que el cronograma está establecido para que la adjudicación será el día 14 de junio y suscripción de convenio 3 días hábiles después es decir el 19 de junio solo se tendrían 8 días hábiles para ejecutar el proyecto, solicitamos reevaluar la fecha de plazo para ejecución del proyecto.

RESPUESTAS

De acuerdo a la observación presentada la Organización de Estados Iberoamericanos debe precisar que el plazo de ejecución de los proyectos establecido en los términos de referencia, es muy claro, por ende el proponente deberá ejecutar y desarrollar en el tiempo estipulado para tal efecto el proyecto a aplicar; así mismo se deja claridad, que sin perjuicio de lo anterior la entidad aclara que si dicho plazo no alcanza a ser suficiente para la ejecución del mismo, se podrán hacer uso de las herramientas legales, como lo es la prórroga, pero solo en los casos que por factores ajenos a las partes e imprevisibles no se pueda cumplir con el objeto del proyecto en el plazo pactado, la cual deberá encontrarse debidamente sustentada y avalada por la entidad.

3. OBSERVACION PRESENTADA POR EDWART LLANOS CASTAÑO:



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

En el entendido de que el documento a suscribir se trata de un Convenio, agradecemos aclarar por qué se incluye el concepto IVA, en el valor del presupuesto.

RESPUESTAS

La entidad revisando la observación, precisa que dentro de los presupuestos establecidos para cada proyecto en los anexos técnicos de la convocatoria no se incluyó ningún concepto de iva, así mismo se puede evidenciar en los documentos publicados por la entidad en la página web de la organización.

Pero se deja claridad, que si bien es cierto dentro de los presupuestos no se incluyó tal concepto, dentro de los términos de referencia se estableció que para el cálculo de la propuesta económica que realice el oferente, este deberá contemplar todos los costos directos e indirectos vinculados a la ejecución de las diferentes actividades del proyecto a aplicar.

LA ENTIDAD PRECISA QUE SOLAMENTE SE ATENDIÓ Y DIO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES QUE SE PRESENTARON DENTRO DEL PLAZO “PRECLUSIVO” ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, TAL COMO SE DEFINIÓ EN LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, ESTO ES, HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 A LAS 05:00 P.M.

FIN DEL DOCUMENTO